



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

ANUNCIO del Departamento de Sanidad, por el que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se crea y regula la Red de uso racional del medicamento y productos sanitarios de Aragón.

Mediante Orden de 22 de septiembre de 2016, del Consejero de Sanidad, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, se acordó el inicio del procedimiento de elaboración de un proyecto de orden por la que se crea y regula la Red de uso racional del medicamento y productos sanitarios de Aragón.

El proyecto de orden elaborado viene a crear y regular la Red de uso racional del medicamento y productos sanitarios de Aragón, entendida como sistema en red que integra las estructuras de todos los niveles asistenciales y de todos los centros y dispositivos del Sistema de Salud de Aragón vinculadas al uso de los medicamentos y de los productos sanitarios.

Tras la definición del objeto y ámbito de la norma elaborada y enunciar las finalidades de la Red, se regulan los diferentes componentes de la misma: Unidad de Coordinación Autonómica (con un Coordinador al frente de la misma), Comisión de uso racional del medicamento y productos sanitarios de Aragón (de la que, a su vez, dependen la Comisión de evaluación de medicamentos y productos sanitarios en atención especializada, Comisión de información y actualización en farmacoterapia, Comisión de evaluación de medicamentos huérfanos y productos sanitarios en enfermedades raras, y comisiones de sector para el uso racional del medicamento y productos sanitarios), servicios de farmacia de los hospitales del Sistema de Salud de Aragón, servicios de farmacia de la estructura de atención primaria del Sistema de Salud de Aragón, otros profesionales con responsabilidad en la materia, y centros sanitarios, de titularidad pública o privada.

Pese a su configuración como norma de autoorganización, dentro del ámbito propio del Sistema de Salud de Aragón, el alcance del proyecto de orden elaborado viene a incidir sobre la esfera de los usuarios del Sistema, así como sobre los profesionales y el sector farmacéutico, por lo que resulta oportuna la realización de los trámites de audiencia e información pública legalmente previstos con lo que se da desarrollo a la previsión contemplada en el artículo 105.a) de la Constitución Española, garantizando así la audiencia de los ciudadanos, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley, en el procedimiento de elaboración de las disposiciones administrativas que les afecten.

En virtud de lo señalado, esta Dirección General de Asistencia Sanitaria, en uso de las competencias que legalmente tiene atribuidas, resuelve:

Primero.— Someter a información pública el proyecto de orden por la que se crea y regula la Red de uso racional del medicamento y productos sanitarios de Aragón, por un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de esta resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Segundo.— Dar audiencia en relación con el citado proyecto de orden a las entidades y asociaciones representativas de intereses colectivos en el ámbito de los servicios sanitarios y cuya existencia consta a la Administración, por igual plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación de esta resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Tercero.— El texto del citado proyecto de orden estará accesible en el portal de Servicios del Gobierno de Aragón (www.aragon.es) y en la página web del Departamento de Sanidad. Asimismo, podrá consultarse en las oficinas de información que se relacionan en el anexo a esta resolución.

Cuarto.— Las alegaciones o observaciones al citado proyecto de orden deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Departamento de Sanidad, pudiendo ser presentadas en su sede social (vía Universitat, 36, de Zaragoza) o bien en los lugares previstos en la Orden HAP/1346/2016, de 26 de septiembre, por la que se hace pública la relación de Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, su ubicación y los días y horario de funcionamiento (“Boletín Oficial de Aragón”, número 194, de 6 de octubre de 2016).

Zaragoza, 25 de noviembre de 2016.— El Director General de Asistencia Sanitaria, Manuel García Encabo.



ANEXO
REGISTRO DE OFICINAS

- Departamento de Sanidad. Vía Universitat, número 36, de Zaragoza, planta tercera.
- Servicio de Información y Documentación Administrativa. Paseo María Agustín, número 36, Zaragoza.
- Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Huesca. Plaza Cervantes, número 1, Huesca.
- Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Teruel. C/ San Francisco, número 1, Teruel.
- Oficina delegada del Gobierno de Aragón en Alcañiz. C/ Bartolomé Esteban, número 58, Alcañiz.
- Oficina delegada del Gobierno de Aragón en Calamocha. C/ Melchor de Luzón, número 6, Calamocha.
- Oficina delegada del Gobierno de Aragón en Calatayud. Plaza España, s/n (acceso c/ Bodeguilla), Calatayud.
- Oficina delegada del Gobierno de Aragón en Ejea de los Caballeros. C/ Mediavilla, número 27. Ejea de los Caballeros.
- Oficina delegada del Gobierno de Aragón en Jaca. Avenida Levante, número 10, Jaca.
- Oficina delegada del Gobierno de Aragón en Tarazona. Avenida La Paz, número 29. Tarazona.
- Oficina delegada del Gobierno de Aragón en Fraga. C/ San Quintín, 1-3. Fraga.
- Oficina delegada del Gobierno de Aragón en Barbastro. C/ Conde, s/n. Barbastro.